Expediente: **3796/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ RUIZ ROSA ELIZABETH S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27330172032 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
90000000000 - RUIZ, Rosa Elizabeth-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3796/25

H108022716895

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ RUIZ ROSA ELIZABETH s/ APREMIOS EXPTE 3796/25.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 25/04/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder para juicios, Boleta de deuda de fecha 22/04/2025 y Constancia de ARCA.

Concepción, 22 de mayo de 2025.-

1) Resultando la Proveyente competente para entender en la presente causa en virtud de lo dispuesto por el art. 70 bis (incorporado a la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante Ley N° 9712) y Acordada N° 1540/23 que establece su entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024, corresponde: Tener por presentado/a a MERCADO IÑIGUEZ,JOHANA como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27330172032, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.).

2) Teniendo en cuenta que a partir del 1 de noviembre de 2024 entró en vigencia la tramitación del Proceso Monitorio y atento al excesivo volumen de causas que tramitan actualmente por ante esta Oficina de Gestión Asociada, y conforme a las sucesivas resoluciones del Cimero Tribunal donde remarca la necesidad de proceder al pronto recupero de los créditos correspondientes al Ente Autárquico mencionado, solventado en el principio de dirección del proceso, economía procesal y a las facultades ordenatorias e instructorias (art. 125, 130, 134), a los fines de agilizar el proceso, siendo esta mas expeditiva y acorde a los planteos y fundamentos de la Excma. Corte, DISPONGO que el mismo tramitara por la via de PROCESO MONITORIO (art. 574 y cc del C.P.C y C .T)

3) Previo a todo trámite: acompañe copia digitalizada del Expediente administrativo. Notificar digitalmente.- MGM

Actuación firmada en fecha 23/05/2025

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.